

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.638

Lunes 28 de Agosto de 2023

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2366721

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Corporación de Fomento de la Producción / Comité de Desarrollo Productivo Regional Región de Los Ríos

EJECUTA ACUERDO N° 3, ADOPTADO EN LA SESIÓN N° 33 DEL CONSEJO
DIRECTIVO DEL COMITÉ, QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL
INSTRUMENTO DENOMINADO “CRECE, FONDO DE DESARROLLO DE
NEGOCIOS”, EN LOS ASPECTOS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 61 exenta.- Valdivia, 21 de agosto de 2023.

Visto:

1. La ley N° 6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo.

2. El Reglamento General de Corfo, aprobado por decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la resolución (A) N° 51, de fecha 7 de mayo de 2015, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 5 de junio del mismo año, que aprobó el reglamento del Comité de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, en adelante “El Comité” o “CDPR”, y sus modificaciones mediante resolución (A) N° 143, de 2015, resolución (A) N° 50, de 2017, y resolución (A) N° 174, de 2018, resolución (A) N° 63, de 2019 y resolución (A) N° 61 de 2022, todas de Corfo.

3. La resolución TRA N° 121498/8/2022, de 2022, del Comité, que aprueba contrato de trabajo y asigna la función de Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos a don Pablo Díaz Barraza.

4. Lo establecido en la resolución N° 7 de 2019, y la resolución N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

Considerando:

1. La resolución (A) N° 51, de 2015, del Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, que puso en ejecución el Acuerdo de Consejo N° 2.868, de 2015, que crea los Comités de Desarrollo Productivo Regional y aprueba texto del Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos”, modificado por la resolución (A) N° 143, de 2015, por la resolución (A) N° 50, de 2017, por la resolución (A), N° 174, de 2018, por la resolución (A) N° 63, de 2019, y resolución (E) N° 58 de 2022, todas de Corfo y, en particular, su artículo 6°, letra a), que faculta a su Consejo Directivo para “crear, previa visación del Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, los instrumentos de apoyo que estime adecuados para el cumplimiento de sus fines.”

2. El Acuerdo del Consejo Directivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, adoptado en Sesión Especial, de 8 de abril de 2016, por el que se aprobó la creación del instrumento denominado “Crece - Fondo de Desarrollo de Negocios”, puesto en ejecución por resolución (E) N° 8, de 2016, aprobándose su Reglamento mediante resolución (E) N° 10, de 2016, del Comité.

3. El Acuerdo del Consejo Directivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, adoptado en Sesión ordinaria N° 23, del 25 de julio de 2019, por el que se aprobó la primera modificación del instrumento individualizado en el numeral anterior, ejecutado por resolución (E) N° 138, de 19 de agosto de 2019, del Comité.

CVE 2366721

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4. El Acuerdo del Consejo Directivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, adoptado en Sesión ordinaria N° 25, de 2 de abril de 2020, por el que se aprobó la segunda modificación del instrumento individualizado en el numeral 2 anterior, ejecutado por resolución (E) N° 35, de 8 de abril de 2020, del Comité.

5. El Acuerdo del Consejo Directivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, adoptado en Sesión Especial, de 8 de abril de 2021, por el que se aprobó la tercera modificación del instrumento individualizado en el numeral 2 anterior, ejecutado por resolución (E) N° 49, de 22 de junio de 2021, de Corfo.

6. El Acuerdo del Consejo Directivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, adoptado en Sesión ordinaria N° 28, de 12 de octubre de 2022, por el que se aprobó la cuarta modificación del instrumento individualizado en el numeral 2 precedente, ejecutado por resolución (E) N° 68, de 25 de octubre de 2022, de Corfo.

7. Que, se ha estimado necesario introducir nuevas modificaciones al instrumento denominado “Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios”, con el objeto de incorporar las exigencias de la ley N° 21.389 que Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos; ajustar la normativa a lo prescrito en la ley N° 21.561, que modifica el Código del Trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral, lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de la ley N° 21.561; y a las modificaciones introducidas por la ley N° 21.420, al DL N° 825, de 1974, Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.

8. La visación entregada por el Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, para realizar una quinta modificación al Acuerdo y Reglamento ya individualizados.

9. El Acuerdo N° 3, adoptado en sesión ordinaria N° 33 del Consejo Directivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, celebrado el día 4 de agosto de 2023, que aprueba modificación reglamentaria que a continuación se detallará.

Resuelvo:

1° Ejecútese el Acuerdo N° 3, adoptado en Sesión Ordinaria N° 33, del Consejo Directivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, celebrada el 4 de agosto de 2023, que modifica aspectos del instrumento denominado “Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios”, según el siguiente detalle:

Acuerdo N° 3: Modifica Instrumento “Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios”.

Proyecto de Acuerdo:

Se propone al Consejo Directivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, el siguiente proyecto de Acuerdo, que modifica el instrumento denominado “Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios”:

a) Agrégase en el numeral 2.- “Beneficiarios”, el siguiente párrafo final:

“Asimismo, no podrán ser beneficiarios/as de este instrumento, las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, regulado por la ley N° 21.389, que “Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos.”.

b) Reemplázase el numeral 6.- “Costo de Administración”, por el que sigue:

“Con los recursos otorgados por el Comité de Desarrollo Productivo Regional, Sercotec podrá pagar a los Agentes Operadores Intermediarios, por la evaluación, supervisión y administración de la Etapa de Desarrollo hasta \$535.000.- (quinientos treinta y cinco mil pesos) por beneficiario/a, impuestos incluidos.”

c) Agrégase el siguiente párrafo al final del numeral 7.- “Criterios de Evaluación”:

“De conformidad con lo señalado en el artículo séptimo transitorio de la ley N° 21.561, se otorgará un puntaje adicional, consistente en una bonificación de un 5% sobre la nota final

obtenida, a aquellos proyectos cuyo beneficiario/a, cumpla con los siguientes requisitos copulativos:

- a) Sea una empresa de menor tamaño.
- b) Se le haya otorgado, por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el sello que certifique que implementó de forma anticipada la reducción de jornada laboral establecida en la ley N° 21.561 y éste se encuentre vigente al momento de la decisión de adjudicación.”
- d) Agréguese el siguiente párrafo final al numeral 8.- “Asignación y Transferencia de Fondos”:

“El Comité de Desarrollo Productivo Regional deberá verificar que los/as beneficiarios/as, que sean personas naturales, no tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, creado por la ley N° 21.389”.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Pablo Díaz Barraza, Director Ejecutivo, Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos.

